

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 461 9339442**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001688 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M16000126

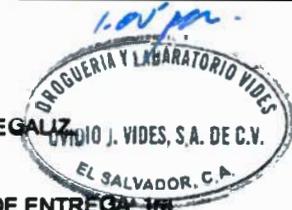
CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250304	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	UN	3,000	\$ 1.520000	\$ 4,560.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: WELLBUTRIN XL 150 MG.TABLETA DE LIBERACION EXTENDIDA

MARCA DEL PRODUCTO: GLAXOSMITHKLINE
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CANADA
 GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: ABRIL DE 2017, CON CARTA COMPROMISO
 FORMA DE ENTREGA : SEGUN DISTRIB.DE ENT.POR ALM.VER EN CARACT.TECNICA.
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS; PRECIO INCLUYE IVA
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALEND.CONT.A PART.DE LA FECHA DE RECEP.DE OFERTAS
 NUMERO REGISTRO CSSP: F037704092012
 REPRESENTADO: GLAXOSMITHKLINE
 NOMBRE DEL FABRICANTE: VALEANT PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL INC. [REDACTED]
 PAIS DEL FABRICANTE: ALEMANIA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO X 30 TABLETAS EN CAJA DE CARTON
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.
 OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2016 DESP. DE SU LEGALIZ.

Recibi original de [illegible]



CARACTERISTICAS TECNICAS:
 WELLBUTRIN XL 150 MG.TABLETA DE LIBERACION EXTENDIDA. NUMERO DE REGISTRO F037704092012. FORMA DE ENTREGA: 1000 u. ENTREGA: 1000 u. MAXIMO 5 DIAS HABILIS DESPUES DE FIRMADA O/C., 2a. ENTREGA: 1000 u.30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA. 3a. ENTREGA: 1000 u.30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA SEGUNDA ENTREGA. LA SOCIEDAD OVIDO J. VIDES, S.A. DE C.V. ACLARA EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 09/06/2016 QUE EL PRODUCTO VIENE EN FRASCO X 30 TABLETAS EN CAJA DE CARTON. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA

VALOR TOTAL \$ 4,560.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE Junio 2014

[Signature]
I.S.S.S.



Mrs. Sofia Borona de Rivera

1.05 pm



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONALES
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO

ORDEN DE COMPRA No. 4616000442

LIBRE GESTIÓN No. 1M16000126

Forma de pago: crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Única entrega:

- > Factura duplicado cliente.
- > Acta de recepción.
- > Orden de compra original.
- > Recibo de cotización vigente.

Recibo de cotización vigente.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cumplimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuvieren pendiente de pago.

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública (NAC pág. 173), considero lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO O ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Ejecutora que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirá causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

PACOSTA.



*Recibi original de
anexo de orden de
compra*



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



10/06/2014